

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
019906 02 OCT 2025**

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación 2025-IE-029497 del 14 de septiembre de 2025 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OAPF, efectuar el traslado presupuestal de funcionamiento por valor de **\$219.542.888.00** de los rubros: A- 03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Recurso 11 al A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA Recurso 11, esto con el fin de reconocer los recursos para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados a la ampliación de cobertura y mejoramiento de las condiciones de bienestar.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2725** del 15 de septiembre de 2025

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
03	03	04	064	11	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	219.542.888	0
03	03	04	009	11	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.	0	219.542.888
TOTAL						219.542.888	219.542.888

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Hoja N°. 3

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes Gonzalez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas